



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Administración
Subdirección de Mantenimiento

Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil

Septiembre, 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

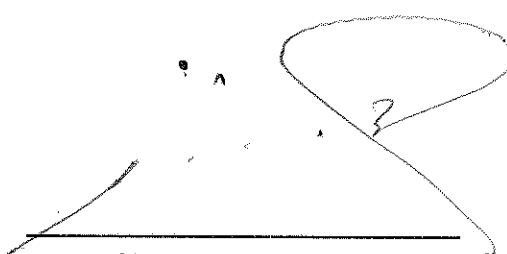
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



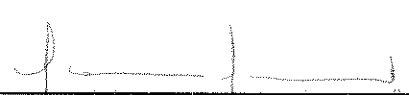
Formato de Aprobación

Aprobó



Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

Dictaminó



Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**



-- SEP 2024

Validó

Anabel Vicencio Aguilar
Subdirector de
Mantenimiento

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: septiembre 2024.

Este documento se integra con 26 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2024.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Genaro Israel Aníta Gutiérrez
Jefe del Departamento de Protección Civil

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2024, este documento se integra de 26 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Protección Civil

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

**Estructura:
1° de enero de 2024**

Páginas: 26

Clave de Registro:

5350-05-2024

Fecha de Aprobación:

Septiembre 2024

Registró

Maria Milagros Sánchez Becerril

Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	13
IV. Atribuciones	14
V. Organigrama	15
VI. Descripción de Funciones	17
VII. Glosario	18
VIII. Anexos	20



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil



SEP 2024

Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Protección Civil el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Protección Civil, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo; VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

- - SEP 2024



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Protección Civil, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

Considerando los informes oficiales de los sismos de 1985, el Gobierno Federal estableció el Programa Interno de Protección Civil el cual es un instrumento para que los Hospitales establecidos en la Ciudad de México, realicen actividades en esta materia, de manera corresponsable asumiendo los riesgos a los que puedan estar expuestos, así como tomar medidas antes, durante y después de un siniestro, desastre de alto riesgo o emergencia.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

La Unidad Interna de Protección Civil inicio sus labores en el año 1996 a partir de la publicación de la Ley de Protección Civil, encaminando sus actividades a la salvaguarda de los empleados e instalaciones del Hospital, así como a los pacientes y personal flotante que visita nuestra institución, operando como un área dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos.

En 1999 la Unidad, pasa a formar parte de la Subdirección de Mantenimiento, asignado a un responsable y llevando a cabo las funciones que por ley y reglamento le competen, la Unidad realizó varios eventos a partir de ese año: cursos de capacitación, concientización y difusión de la protección civil, así como simulacros, de acuerdo a los recursos con los que se contaba, llegando a un total de 350 personas capacitadas e integrando a 60 brigadistas.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente en noviembre de 2005, La Unidad Interna de Protección Civil, depende nuevamente de la Subdirección de Recursos Humanos y en el mes de diciembre del mismo año se elaboran por primera vez sus Manuales de Organización y Procedimientos, incluyendo el primero la estructura orgánica de la Unidad, así como sus funciones específicas, las cuales describen su situación ocupacional y operativa, entre otras.

En abril de 2008 la Unidad Interna de Protección Civil depende jerárquicamente de la Dirección de Administración sustentado con el oficio 6000/166/2008 de la Dirección de Planeación y firmado por el entonces Director de esa área.

En noviembre de 2012 nuevamente derivado de una reestructuración administrativa la Unidad Interna de Protección Civil queda adscrita a la Subdirección de Mantenimiento, avalado con oficio 5000/0607/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

En coordinación entre la Subdirección de Mantenimiento y la Dirección de Planeación, en junio de 2020 con oficio 5000/000197/2020 por instrucción del de la Dirección de Administración el Departamento de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano queda como Jefatura de Servicio, por lo que el movimiento es registrado en el Catálogo de Claves con vigencia a partir del 1° de enero del 2021 quedando como Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano y Departamento de Protección Civil.

En atención a la instrucción emitida en oficio DG/1000/753/2021 y en alcance a los oficios DP6000/207/2021 y 5100/2959/2021 en el Catálogo de Claves de Adscripción para el Ejercicio 2022 se refleja el cambio en el que el Departamento de Patología Clínica y Experimental queda como Servicio adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y el Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano queda como Departamento adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Actualmente el Departamento de Protección Civil se encuentra conformado por las secciones de: Selección de Brigadistas Multifuncionales; por la de Diseño de Ejercicios de Simulacros y Talleres y por las Brigadas de Prevención y Combate de Incendios; Evacuación; Primeros Auxilios, Atención Psicológica; Fluidos y Energéticos, Sustancias Peligrosas y Soporte Vital Básico las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 22-III-2024

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 05-V-2023

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022



**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

— SEP 2024



Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004

Última reforma en D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en D.O.F. 30-IV-2024

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 6-VI-2012

Última reforma en D.O.F. 21-XII-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 24-XI-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 16-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

7 / SEP 2024



Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-I-2024

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 26-I-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13-V-2014

Última reforma en D.O.F. 09-XII-2015

Decretos

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987



Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil

- / SEP 2024



Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-IX-2003

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

D.O.F. 13-VII-2018

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

D.O.F. 24-III-2020

Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

D.O.F. 06-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2024.

D.O.F. 28-XII-2023

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.

D.O.F. 08-I-1996



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

SEP 2024



Norma Oficial Mexicana NOM-101-STPS-1994, Seguridad-Extintores a base de espuma química.
D.O.F. 08-I-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-102-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1 Recipientes.
D.O.F. 10-I-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-103-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
D.O.F. 10-I-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM 003-SEGOB-2011, señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011
Última reforma en D.O.F. 15-VII-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud.
D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023



Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil

-- SEP 2024



Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.
D.O.F. 20-VII-2020

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 19-XI-2020

Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024
D.O.F. 05-XII-2022

Otras disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos para la implementación de Programas Internos de Protección Civil.
D.O.F. 12-II-2011

Guía Práctica del Programa Hospital Seguro.
Agosto 2012

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 08-VII-2016

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Agosto 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2023



Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil

-- SEP 2024



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Protección Civil

Misión

Promover la cultura de la protección civil privilegiando la seguridad de los pacientes, familiares, visitantes y empleados que acuden a este Instituto.

Visión

Ser un área que propicie la participación activa, coordinada y corresponsable entre los pacientes, familiares, visitantes y empleados, para preservar la integridad de las personas, así como las instalaciones ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

SEP 2024



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Título Segundo

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 8. El domicilio legal de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud será la Ciudad de México, Distrito Federal, con excepción del Instituto Nacional de Salud Pública, cuyo domicilio legal será la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sin perjuicio de que, en su caso, se puedan establecer en cualquier parte del territorio nacional.

Capítulo II

Autonomía

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Protección Civil

-- SEP 2024



V. Organigrama

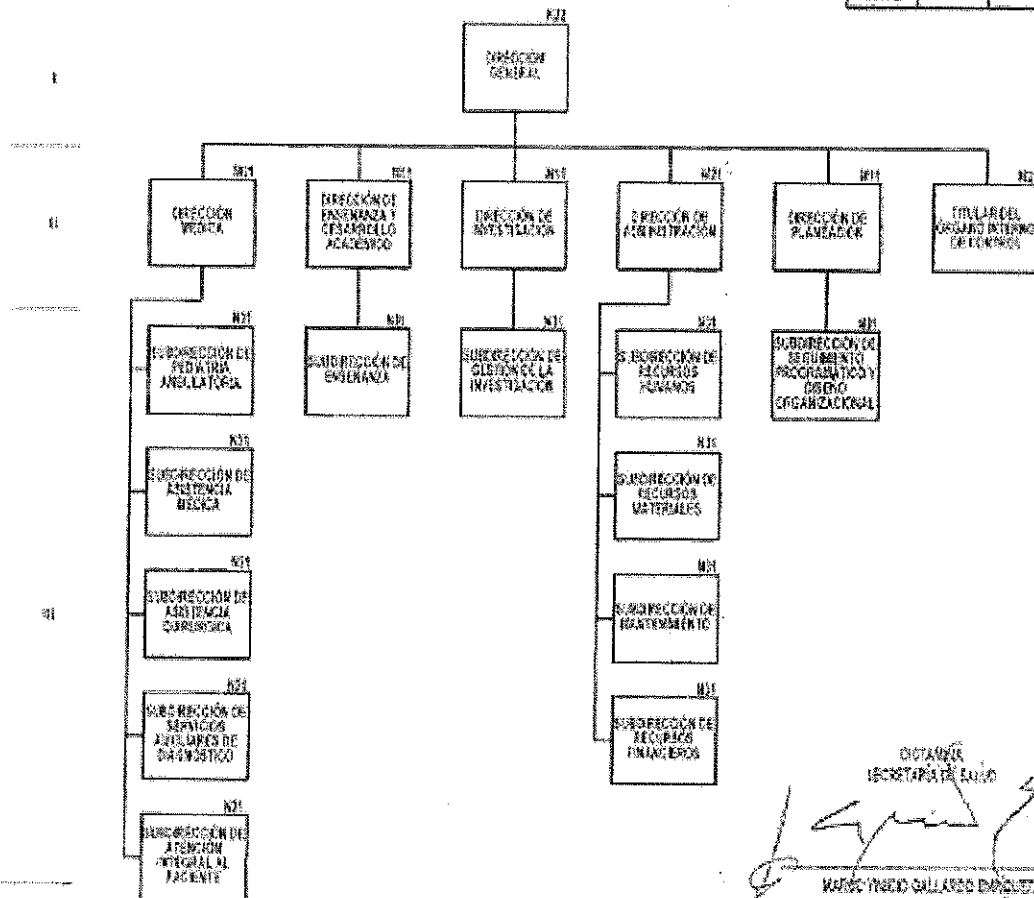


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

PLAN DE BASE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		



DICTAMINÓ
SECRETARÍA DE SALUD

MARCE FERRER GALLARDO ENRIQUET
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

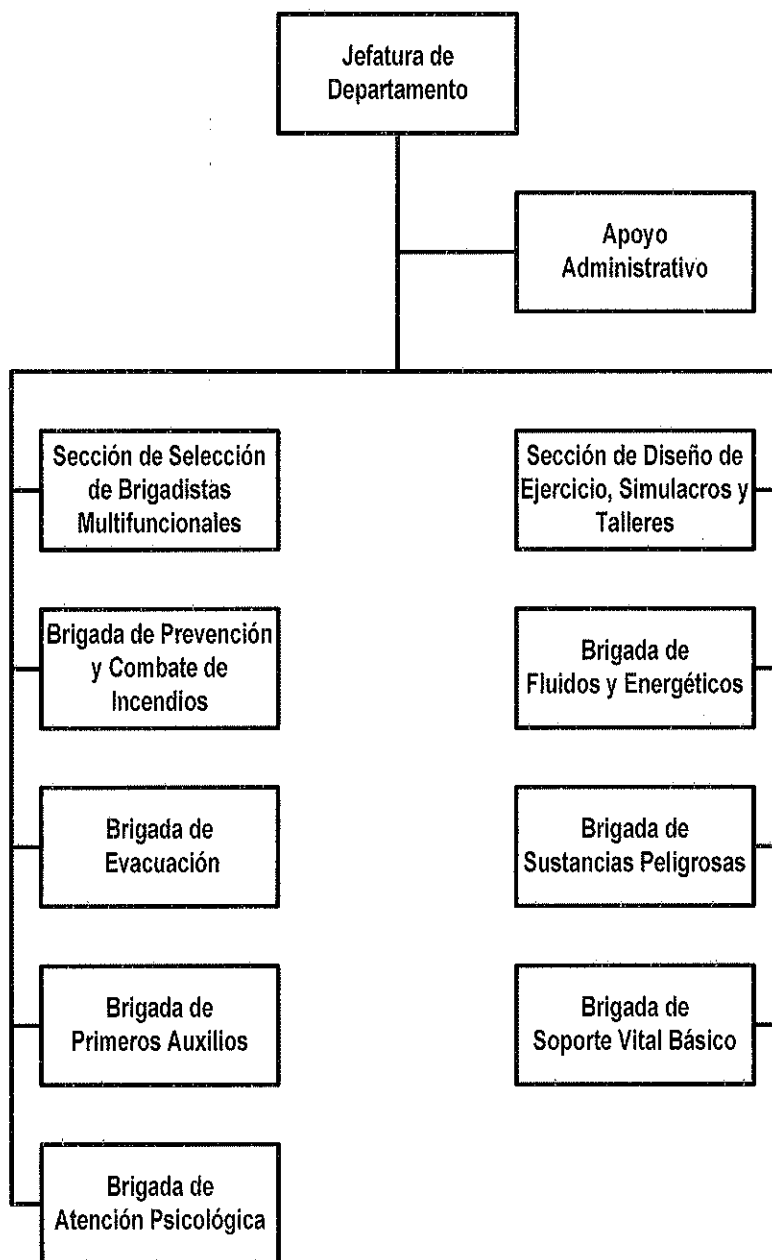
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

— SEP 2024



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 5350





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

-- SEP 2024



VI. Descripción de Funciones

5350 Departamento de Protección Civil

Objetivo

Salvaguardar la integridad física del personal, pacientes y población flotante ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de los inmuebles, la destrucción de bienes materiales, daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales del Hospital.

Funciones

1. Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad en las áreas y servicios del Hospital, delimitando lugares o zonas de riesgo, en coordinación con la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de prevenir la eventualidad de un desastre.
2. Promover la organización de las Brigadas Multifuncionales de Protección Civil dentro del Hospital, a fin de brindar protección y seguridad al personal y a la población flotante, en caso de siniestro o desastre, dentro de las instalaciones del inmueble.
3. Realizar cursos de adiestramiento y capacitación internos y externos, para los integrantes de las brigadas a fin de lograr la excelencia en su desempeño mediante simulacros de gabinete en donde podrán en práctica lo aprendido.
4. Impulsar la cultura de protección civil a la población del Hospital y el sentido de servicio, entre el personal, a través de pláticas, cursos, trípticos y carteles, que proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección, auto cuidado y prevención de accidentes.
5. Desarrollar y llevar a cabo los ejercicios de (evacuación o repliegue) simulacros, con el objeto de determinar las acciones de respuesta organizada a una emergencia contando con la participación del personal de brigada, de acuerdo a las condiciones de riesgo y características de los inmuebles del Hospital.
6. Establecer los mecanismos de acción y reacción inmediata en tiempo y forma organizada a través de los Códigos de Emergencia para mitigar, dar respuesta y restablecer las actividades cotidianas del personal ante una eventualidad o emergencia en las instalaciones del Hospital Infantil de México.

VII. Glosario

Código de Emergencia: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Desastre: Es resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos de las unidades administrativas adscritas a estos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Evacuación: Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia.

Función: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Instrumentos de la Protección Civil: Herramientas e información utilizadas en la prevención del desastre y protección civil, empleadas por el sistema, con el fin de alcanzar los objetivos de protección de la vida, bienes y entorno de la población.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución, así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿qué? y ¿para qué? En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundante.

Unidad de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Protección Civil**

SEP 2024



VII. Anexos